LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN DEL VALLE.

CERTIFICA

Que, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Avanza Bellas Artes 2017 – 2021", la institución debe contratar y adquirir bienes y servicios con entidades y personas naturales para las diferentes áreas y procesos misionales o de apoyo, por lo que se hace necesario revisar la planta de personal de la Institución; en ese sentido y basados en la necesidad del servicio se constató que no existe personal de planta suficiente e idóneo para realizar el apoyo a la gestión de desarrollo y producción de Medios y Mediaciones Virtuales del Campus Virtual de Bellas Artes.

.

Que la contratación directa para la prestación de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que no existe personal de apoyo en el acompañamiento y dinamización el proceso pedagógico.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 13 de septiembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



CLARA INÉS BARRAGAN TOVAR
Coordinadora Administrativa.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.